

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-BANADESA-2025 “REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA”

Comayagüela Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2026, visto para resolver la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-BANADESA-2025 “REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA”. Financiado con fondos propios administrados por el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA “BANADESA”.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 38 numeral 1) y 41 de la Ley de Contratación del Estado y 111 numeral 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2025, se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, y en uno de los diarios de mayor circulación del país el AVISO a participar a las empresas dedicadas a la Construcción y Remodelación de Edificios, Locales y Obras Públicas, interesadas en participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-BANADESA-2025 “REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA”.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente del Acto de Apertura de la Licitación Pública Nacional No. LPN-011-BANADESA-2025 “REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA”, siendo las once y quince (11:15 a.m.) hora local del lunes ocho (08) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se inició la sesión para la recepción y apertura de las ofertas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-011-BANADESA-2025 “REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA”. Con la participación por parte de BANADESA de las siguientes personas: Lic. Walter Antúnez, Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa; Lic. Emerson Sierra, Supervisor de Licitaciones; Lic. Víctor Martínez, en representación de la Unidad de Riesgos (como veedor); Abg. Ricardo Carranza, en representación de la Unidad de Asesoría Legal (como veedor) y la Lic. Nancy Cerrato, Oficial de Licitaciones y Contrataciones, y los representantes de las Empresas Oferentes, con el fin de efectuar apertura pública de los sobres de las ofertas presentadas en la fecha y hora convenida, procediendo de la manera siguiente: **PRIMERO:** El Licenciado Emerson Sierra inicio el acto informando a los presentes que el objetivo de la reunión es abrir mediante este acto público los sobres que contienen las ofertas presentadas oportunamente de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-BANADESA-2025, “REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA”, Financiada con fondos propios administrados por el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA “BANADESA”. **SEGUNDO:** Siempre en el uso de la palabra El Licenciado Emerson Sierra, continuó el acto informando a los presentes que se procede a la apertura y lectura de las ofertas recibidas, según el orden de llegada de los oferentes, las que a continuación se detallan: **OFERTA No. 1: EMPRESA: EQUIPOS DE CONSTRUCCION S. A. DE C. V. (ECO)** presenta oferta por un valor de: **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 99/100 CENTAVOS (L. 16,572,207.99)**, presentan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, **FIANZA BANCARIA No. FIAN-1011828 de FICOHSA SEGUROS S. A.**, por un Monto de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 350,000.00)**, con una vigencia del 08 de diciembre del 2025 hasta el 08 de mayo del 2026,

presenta su oferta Económica, Técnica y Legal en original y copia. **OFERTA No. 2: EMPRESA: SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R. L. (SISCO)**, presenta oferta por un valor de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 91/100 CENTAVOS (L. 15,736,360.91)**, presentan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, **FIANZA BANCARIA No. FI-1599962-68399-0 de SEGUROS LAFISE S. A.**, por un Monto de: **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 400,000.00)**, con una vigencia del 08 de diciembre del 2025 hasta el 05 de junio del 2026, presenta su oferta Económica, Técnica y Legal en original y copia.

CONSIDERANDO: Que, en base al análisis integral de las ofertas recibidas, a la revisión de las mismas, en base a la Sección I del Pliego de Condiciones en su cláusula: Cláusula 36.1, el **BANADESA** evaluará todas las propuestas que hasta esta etapa de la Evaluación se ajustan sustancialmente al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA "BANADESA"**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33.-"Comisión de Evaluación", de la Ley de Contratación del Estado integró para la revisión y análisis de las propuestas una Comisión de Evaluación con amplia experiencia y capacidad técnica. Así mismo, en apego a lo indicado en el artículo 125 del Reglamento de la misma Ley se apoyó en el análisis técnico conformada por personal calificado, observándose así, lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero del Reglamento de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO: Que el **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA "BANADESA"**, apegado a lo señalado en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado preparó el Pliego de Condiciones o Bases de la Licitación observando un modelo estándar, especificando los bienes y/o servicios que constituyeron el objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-BANADESA-2025 "REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA"**, las instrucciones generales a los participantes para preparar sus ofertas, datos de la Licitación, los requisitos que éstas debían cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas, los criterios para evaluación de las ofertas, las condiciones generales y especiales del contrato y demás requisitos que se consideraron de importancia.

CONSIDERANDO: Que los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, establecen que El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta como la más económica, adecuada, y la más conveniente al interés general, Cláusula 40.1 del Pliego de Condiciones, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, y está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 19 de las IAO del Pliego de Condiciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada a la presente Licitación.



CONSIDERANDO: Que la LPN-011-BANADESA-2025 “REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA”, se sometió a la modalidad de Licitación Pública mediante convocatoria a presentar ofertas para LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-BANADESA-2025 “REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA”, con el objeto de promover la competencia en precio, "Conforme a lo establecido en el artículo 7, 38, y 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y el artículo 111 numeral 3 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025" y en base a los Criterios de Adjudicación, los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, establecen que El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos del Pliego de Condiciones, y que represente la oferta como la más económica, adecuada, y la más conveniente al interés general, en función a lo establecido en la Cláusula 40.1 del pliego de condiciones, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, que este calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 19 de las IAO condiciones, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria destinada para la presente licitación.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones en la Clausula IAO 27.1 párrafo último Sección II Datos de la Licitación, establece que la adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (01) oferente en el acto de apertura. **EL BANADESA** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. Clausula IAO 39.1, del pliego de condiciones. Artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos No. 142, párrafo primero, Artículo No. 93, párrafo quinto de su Reglamento, Clausula IAO 7.1 inciso B Sección II Datos de la Licitación (DDL) del pliego de condiciones. Los potenciales oferentes en un procedimiento de contratación podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones dentro del plazo que tal efecto se establezca, en respuesta a las consultas generadas por los interesados en participar en el proceso de licitación, en fecha 28 de noviembre del 2025 se procedió a notificar la **Aclaración No. 1**, de esta manera se dio respuesta a las consultas realizadas por parte de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, en base al análisis integral de las ofertas recibidas, a la revisión de los documentos Legales, Técnicos y Económicos y demás presentados por los oferentes. Por tanto, con base a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 135 y 136 de su Reglamento, la Comisión de Evaluación de las Ofertas nombrada para tal efecto **RECOMIENDA: AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE BANADESA: FRACASAR** el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-011-BANADESA-2025 “REMODELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA”, ya que las empresas **SISTEMAS DE CONTRUCCIÓN S. DE R. L. (SISCO) y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (ECO)**, no se ajustaron a la disponibilidad presupuestaria proporcionada por **EL BANADESA**, por lo cual no se puede llevar a cabo la adjudicación para este Proceso de Licitación, y se



recomienda dar inicio a un nuevo proceso de Licitación para la **REMDELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA**.

POR TANTO: EI PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA "BANADESA", institución creada mediante Decreto Ley número Novecientos Tres (903), emitida por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, de fecha veinticuatro (24) de Marzo de mil novecientos ochenta (1980), reformada mediante Decreto Legislativo número treinta y uno guion noventa y dos (31-92), de fecha cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) publicado en el Diario la Gaceta No. 26913, el seis (6) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992), con Registro Tributario Nacional No. 080119995291567; representación y nombramiento que acredita mediante Acuerdo Ejecutivo No. 189-2026 emitido por el Presidente de la República a través del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización, por medio del cual se le nombra como Presidente Ejecutivo del **Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**, efectivo desde el veinticinco (25) de febrero del 2026 en donde consta facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente documento, que en lo sucesivo se llamará **BANADESA**, en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 189-2026, Artículo 360 de la Constitución de la República; artículos 7, 23, 26, 33, 38 numeral 5) 9, 11, 51, 52, 55, y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 7 letra p, 134, 135, y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 83, 87, 88, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el informe de evaluación y recomendación de Adjudicación de fecha ocho (08) de enero del 2026, emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, LA **"REMDELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA"**, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-011-BANADESA-2025.
SEGUNDO: FRACASAR el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-011-BANADESA-2025 **"REMDELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA"**, ya que las empresas **SISTEMAS DE CONTRUCCIÓN S. DE R. L. (SISCO)** y **EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V. (ECO)**, no se ajustaron a la disponibilidad presupuestaria proporcionada por **EL BANADESA**, por lo cual no se puede llevar a cabo la adjudicación para este Proceso de Licitación, y se recomienda dar inicio a un nuevo proceso de Licitación para la **REMDELACIÓN DE BODEGA DEL BANADESA**.
TERCERO: Notificar la presente Resolución para los efectos legales que en derecho correspondan. **NOTIFIQUESE.**



ING. HÉCTOR VIDAL CERRATO
Presidente Ejecutivo
(BANADESA)